



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD-
ATLANTICO**

RADICACION : No. 08758318400220090028800
ASUNTO : DEMANDA EJECUTIVA DE ALIMENTOS TP
DEMANDADO : VICTOR JOSÉ ROJAS LANAO con C.C No.12.547.033
DEMANDANTE : NURY ESCORCIA ARIZA con C.C No.22.644.313

INFORME SECRETARIAL, Señora Jueza: A su Despacho el presente proceso informándole que la parte actora solicita emplazamiento de la parte demandada

RAD : No. 08758318400220090028800. ASUNTO : Lista de emplazados
maira isabel guio sánchez <mairaisabel_g@yahoo.com>
Mia 31/01/2024 9:30
Para: Juzgado 02 Promiscuo Familia Circuito - Atlántico - Soledad -j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co>
1 archivos adjuntos (50 KB)
RAD No. 08758318400220090028800 LISTA DE EMPLAZADOS.pdf
SEÑORES
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD
E.S.M
RAD : No. 08758318400220090028800.
ASUNTO : Lista de emplazados
MAIRA ISABEL GUIO SANCHEZ, identificada con la C.C No.46.368.933 de Sogamoso y distinguida con la T.P No.129.077 del C. S. de J. en calidad de abogado demandante, por medio del presente escrito en adjunto remito indicado
Agradezco su atención
Maira Isabel Guio
Enviado desde mi iPhone

Sírvase proveer. Soledad, Febrero /27/ 2024.

La secretaria

MARÍA CONCEPCIÓN BLANCO LIÑÁN.

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA. SOLEDAD, VEITISIETE (27) DE
FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).**

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho ADVIERTE que la entidad NUEVA EPS en respuesta al requerimiento del juzgado ordenado en auto de fecha 29/08/2023, informa que en sus bases de datos al demandado le figura la dirección K18 No. 25-18 Urbanización Santa Elena en la ciudad de Santa Marta, así mismo aporta 3 números telefónicos de contacto. Razón por la cual antes de ordenarse el emplazamiento, la parte actora deberá tratar de efectuar la notificación a la parte contraria por cualquiera de los medios relacionados.

En orden a lo expuesto, el Juzgado,

ORDENA:

- 1.- No acceder a la solicitud de emplazamiento del demandado, por las razones expresadas en la parte motiva de esta providencia.
2. De igual forma se ordena que por secretaría se constate si alguno de los números telefónicos indicados por la NUEVA EPS, efectivamente le pertenecen al demandado y se determine la viabilidad de lograr su notificación ya sea por ese medio virtual o a través de un correo electrónico que disponga el demandado para tal fin.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DIANA PATRICIA DOMINGUEZ DIAZGRANADOS
JUEZA

Firmado Por:

Diana Patricia Dominguez Diazgranados

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c1f8b11fd59428039ae47099f4f72492321426a53529dfbf58d39cbb45e8d8a8**

Documento generado en 27/02/2024 04:19:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>